



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°429 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°1731-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Abog. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Proveído de visto, la Jefatura de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente a la Abog. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO preparado por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que la señora ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO prestó servicios durante el periodo 01 año 24 días como alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, se advierte que según Informe N°163-12-2018-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex Alcaldesa Abog. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO, por el importe de S/6,500.00 soles, que contiene la liquidación trunca dejadas de percibir.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la liquidación de beneficios sociales, a favor de la ex alcaldesa Abog. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO por el importe de S/6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles), incluyendo el aporte al Sistema pensionario.

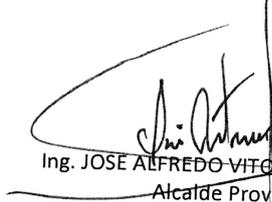
**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas adopta las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

**ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.**

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

copias: Interesada  
GM/ OPP/ URH/  
UTIC/UT/UCO  
Archivo /VRRM/fmaa

  
Abgo.VICTOR RAUL RAMIREZ MONTERO  
Secretario General

  
Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial